

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de Noviembre de 1880.

NUMERO 821

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.
Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 57 minutos. Se pone á las 5, y 31 minutos. Sale la Luna á las 3. 8. m.

Domingo 14.—San Clementino, San Ecodoto y San Filomeno, mrs. San Serrano mr. San Lorenzo ob.

EL LUNES.—Sale el Sol á las 5 56 m.—Se pone á las 5 32 m.—Sale la Luna á las 11 43 minutos.

LUNES 13.—Santa Gertrudis la Magna virgen, San Leopoldo conf. San Félix de No. 2a.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.
Nombramiento.

Secretaria de Instruccion Pública.
Acuerdo.

Secretaria de Hacienda.
Conocimiento de las principales operaciones del Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaria de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.
Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior
Guerra del Pacifico.—Ecuador.—Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.—En competencia con el Sol.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 204.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Noviembre de 1880.

Nómbrese Jefe Político del Canton de Golfo Dulce, al Señor Don Francisco Alvarado, en reemplazo del Señor Don Francisco Gómez.—Comuníquese.

De órden de SE. el General Presidente.

Por el Honorable Secretario del ramo, El Subsecretario de Gobernacion.

F. CHÁVES CASTRO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 414.

Palacio Nacional.

San José, Noviembre 10 de 1880.

Debiendo darse principio el 29 del corriente á los exámenes de fin de año, que rendirá el Instituto Nacional segun ley,

SE ACUERDA:

1º Nombrar para presidentes de los tribunales respectivos, y para examinadores, á los Señores que se denominan en la forma siguiente:

Para las clases de Matemáticas y Contabilidad: Presidente, el Vice-Director del Instituto; examinadores, Ingeniero Don Salvador Cobos y Ldo. Don Manuel Antonio Quiros.

Para la clase especial de Teoría de las Funciones Circulares y su Complemento: Presidente, Ingeniero Don Ángel Miguel Velásquez; examinadores, el mismo y el Señor Don Salvador Cobos, ántes nombrado.

Para las clases de Ciencias Físico - Naturales: Presidente, Dr. Don Julian Blanco; examinadores, el mismo y el Ldo. Don Benito Serrano.

Para las clases de Historia, Retórica y Poética, y Gramática: Presidente, el Sr. Subsecretario de Instruccion Pública, Don Pio José Víquez; examinadores, Brs. Don

Cleto González y Don Ricardo Jiménez.

Para las clases de Geografía y Etmografía: Presidente, Don Enrique Twight; examinadores, el mismo y Br. Don Juan Tréjos.

Para las clases de Filosofía, y Economía Política: Presidentes, los respectivos Profesores; y examinadores, Ldo. D. Ángel A. Castro y Br. Don Joaquin Iglésias.

Para las clases de Lengua Inglesa: Presidente, el Profesor de la Asignatura; examinadores, Ldo. Don Moises Castro F. y Don Edmundo Turner.

Para las clases de Francés: Presidente, Don Federico Fernández; examinadores, el mismo y Don Teodoro Mangel.

Para las clases de Latin: Presidente, Ldo. Don Juan Rafael Mata; examinadores, el mismo y Ldo. Don Vicente Sáenz.

Para las clases de Lengua Griega, Presidente, el Director del Instituto; examinadores Don Enrique Twight y Br. Don Juan Tréjos.

Para las clases de Historia Sagrada, Doctrina Cristiana, Moral y Urbanidad: Presidente, Presbº Dr. Don Carlos María Ulloa; examinadores, el mismo y Presbº Don Francisco Serrano.

Para las clases de Dibujo Natural: Presidente, el Profesor de la Asignatura; examinadores, Ldo. Don José Antonio Quiros y Don H. Etheridge.

2º—El Presidente de cada tribunal nombrará Secretario del mismo á uno de los examinadores.

3º—El Inspector General de Escuelas de la República presidirá todos los actos de oposicion á premios, debiendo suplirle, cuando no pudiere hacerlo, el Director, y el Sub-Director del Instituto.

Comuníquese.

El Secretario de Instruccion Pública,
CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Se despacharon las remesas de pólizas de la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de las id. recibidas en la presente.

Se ha concluido la visacion de la cuenta llevada el año próximo pasado, por el Receptor de Liberia, á cuyo me-

pleado se ha pasado el pliego de reparos deducidos á dicha cuenta.

Y ha sido fenecida la id. llevada en la Administracion General de Tabacos y Licores, durante el mismo año próximo pasado.

Contaduría Mayor.—San José, Noviembre 13 de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarénas.

ENTRADAS.

Noviembre 12.—El vapor correo "General Cánas" zarpó para el Bebedero hoy á las 5 p. m.—Pasajeros: Antonio Alvarado, José Pérez, Diego Baldetomar, Cresencio Benégas, Agustín Guevara, Ramon Salvatierra y de carga 5990 libras.

Noviembre 13.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero, hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Ignacio Martínez, Paula Peña y Juan Cerda.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.
Sábado 13.

1.—En la tercería intentada por Doña Encarnacion Núñez, en la ejecucion entre el Doctor D. Antonio Cruz y la sucesion de Don Antonio San Pelayo, se confirmó el auto apelado, que admite la tercería.

2.—En el juicio entre los Señores Juana Ramirez y Mariano Chaverri, se confirmó la sentencia de remate.

3.—En causa contra Francisco Alfaro, por hurto, se proveyó autos.

4.—La causa contra A. Guzman y compañeros, por faltas á la Policia, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Noviembre 13 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del día de ayer, se admitió á los Señores Matías Morales y Díaz y Juan Domingo Morales y Díaz, el primero de cuarenta y cuatro años de edad y el segundo de cuarenta y seis, agricultores, casados y vecinos del barrio de Piedades en San Ramon, Distrito segundo, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, el denuncia que han hecho hasta de cinco caballerías de terreno baldío, para los dos, sito en aquel mismo barrio, Distrito y Canton citados; y en las faldas de la cima que divide las cabeceras del río Barranca. Sus linderos son: al Oeste, la mayor altura de la cima dicha: por los demás rumbos,

terrenos baldíos; y pasa por el centro del terreno el río Guatuzo. Conforme a la ley de 20 de Julio del corriente año, los denunciados presentan la cantidad de cien pesos que es el precio de la quinta parte del valor total del terreno, esto es, en caso de venderseles a cien pesos caballería; y en cumplimiento del acuerdo Supremo de 12 de Mayo último, presentan asimismo, la suma de quince pesos para pago de los honorarios del agrimensor revisor de la medida, en su oportunidad. Estas cantidades constan en el cheque número 399 del Banco Nacional, que existe en depósito en este Juzgado. Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo a esta oficina, en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Noviembre 13 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Francisco M. Quesada.

CARTEL.

A las doce del día veinte de Noviembre entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—casa y solar en que está ubicada, sembrado de café, situado en el punto nombrado "La Pólvara," Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia; y dentro de los siguientes linderos: al Norte, casa y solar de Josefa Cordero y solar de Estanislao Meléndez; Sur, solar de los herederos del finado José María Mora y solar de los herederos del finado Don Agapito Jiménez; Este, calle en medio, propiedad de Don Braulio Carmona; y al Oeste, propiedad de Estanislao Meléndez:—constante la casa de nueve varas de frente por seis de fondo y el solar como de media manzana, próximamente.—La finca descrita pertenece al Señor Antonio Arias, y se vende de orden de este Juzgado por la cantidad de mil seiscientos pesos que adeuda al Tesoro Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Octubre 10 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.

REMATES.

A las doce del día veinte de Noviembre en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho de quinientos cuarenta pesos cuarenta centavos, en un potrero situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de doce manzanas, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Valerio Barbosa; Sur, potrero del Señor Trinidad Mora; Este, id. del Señor Simon Portugues; y Oeste, id. de los Señores Cecilio Salazar y Fernando Montero, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio ciento cuarenta y nueve, finca número diez y seis mil setecientos noventa y dos "Oriental," inscripción número uno, valorado en el inventario en mil trescientos cincuenta pesos.—Son coadjudicatarios los herederos Gerrúdis y Hermenegildo Portugues y Berrocal, ésta por la cantidad de cuatrocientos veinte y nueve pesos ochenta centavos, y aquella por la de trescientos setenta y nueve pesos ochenta centavos. Este derecho pertenece a la testamentaria del Señor Ascension Portugues y Carbajal, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, quinto y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 10 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Carlos Sáenz.—Ramon Cordero.

Se ha señalado las doce del martes

veintitres del presente mes para rematar en este despacho, un terreno situado a orillas de la estación de esta Ciudad, distrito primero, Canton primero de esta Provincia, consta de una manzana y un mil cinco varas cuadradas, lindante: al Norte, con cafetal del Licenciado Don Manuel Argüello; al Sur y Oeste, formando un semicírculo con la línea férrea, con una faja de diez varas de por medio en toda la extensión; y al Este, con una calle de doce varas de ancho, de por medio, con la reja de madera que encierra la estación, y en parte con terreno de Don Julian Carmiol, con la misma calle en medio.—Pertenece a este Municipio, y se vende por disposición del mismo, a razón de veinte centavos vara cuadrada.—Quien quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Noviembre 11 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

Miguel Pacheco. Pedro C. Granados. 2-v.

A las doce del día veinte del corriente mes, tendrá lugar el remate en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, de los bienes siguientes:—Un terreno parte plantado de caña de azúcar, parte de potrero, y parte de breñas, situado en la Aldea de Tabarcia, Distrito y Canton segundo de esta Provincia de San José.—Consta como de treinta y siete manzanas; con dos casas, de habitación, una, y otra de trapiche: la primera consta como de diez y ocho varas de largo por cinco de ancho; y la otra de trapiche consta como de diez varas en cuadro. Linda: al Norte, calle en medio, casas y terreno de José Ulloa, Alejo Pórras, y de la testamentaria de Rosa Chavarria, en parte con ésta última, sin calle en medio: al Sur, el río de Tabarcia, y terrenos de la testamentaria de Valentín Castro; al Este, terrenos de la testamentaria del mismo Valentín Castro; y al Oeste, el río de Tabarcia. Valorada toda la finca en mil doscientos veintidós pesos.—Pertenece a la mortual del Presbítero Don Estanislao Campaño y Colombieri, y se vende a pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas, quinto y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 11 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

Buenaventura Corrales. Alberto Brénes. 1-v.

A las doce del miércoles diez y siete del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Un terreno como de media manzana, de agricultura, superficie quebrada, figura irregular, sito en el centro de Barba, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramon Préndas; Sur, id. de Tomas Herrera; quebrada seca en medio: Este, id. de Camilo Elizondo é Isidro Cármos; y Oeste, id. de Jeronimo Segura, y Don Máximo Viquez, valorado en doscientos pesos.—Un potrero como de una manzana, superficie plana, figura irregular, sito en "El Higueroñito," barrio de San Pablo, Distrito segundo, Canton segundo, de la Provincia de Heredia, lindante: Norte potrero de Toribio Segura y de esta mortual: Sur, id. de Andres Zárate; Este, id. de Diego Miranda; y Oeste id. de Miguel Méndez, valorado en trescientos pesos.—El maíz que produce la cosecha en el terreno de la montaña, valorado en cien pesos.—Una yunta de bueyes, uno alazan y uno barroso, en cien pesos.—Una vaca blanca, parida, en cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos.—Una id. alazana careta, en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos.—Un caballo moro, en doce pesos setenta y cinco centavos.—Una yegua rosilla, en treinta y cuatro pesos.—Una vaquilla barrosa en diez pesos.—Una id. overa, ocho pesos cincuenta centavos; y una id. negra, cinco pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortual de los finados Miguel Argüedas y Fermina Aguilar, estan adjudicados al pago de costas y deudas y derechos de Hospital y se venden, a pedimento de partes, para d'stri-

buirlos conforme a la ley.—Quien quisiera hacer postura, que se presente, admitiéndose la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

M. M. DÁVILA.

Casimiro Viquez hijo.—P. R. Benavides.

A las doce del día diez y ocho del presente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una finca situada en el paraje llamado "Paso Ancho," jurisdicción del Pueblo de Cot, Distrito 4º de este Canton, dividida en varios lotes que se describen como sigue:—Uno, constante de diez y ocho manzanas más ó ménos, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de Jacinto Jiménez; al Sur, calle en medio, con potrero del finado Julian Brénes; al Este, potrero de Félix Piedra, José M. Zúñiga y parte del de seis y media manzanas; y al Oeste, con potrero de los Señores Isidro Méndez y herederos del finado Vicente González.—Otro, comprensivo de seis y media manzanas próximamente, lindante: al Norte y Este, con potrero del Señor Francisco Carpio; al Sur, con id. de José María Zúñiga; y al Oeste, con potrero del Señor Félix Piedra y parte del antes deslindado.—Otro que es un potrero constante de dos manzanas tres cuartos próximamente, lindante: al Norte, potrero de Don Francisco Rójas y de Don Mercedes del mismo apellido: al Sur, calle en medio, con idem del finado Julian Brénes; al Este, con idem del finado Rafael Barquero; y al Oeste, con potrero de D. Mercedes Rójas.—Otro potrero contiguo a los anteriores, constante de cuatro manzanas poco más ó ménos, lindante: al Norte, con potrero del Señor Isidro Méndez; al Sur, con idem de los herederos del finado Julian Brénes, calle en medio: al Este, con idem de Don Mercedes Rójas; y al Oeste, con idem del Señor José María Méndez.—En esta misma finca y en el lote de seis manzanas y media, se ha construido una casa de dos pisos, valorado todo en tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos. Pertenece a la mortual del finado Licenciado Don Lucas Alvarado, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Arbitro testamentario.—Cartago, Noviembre 12 de 1880.

ISMARL ALVARADO.

Andres Quiros.—Francisco Marin.

1:-

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios, que se consideren con algun derecho que deducir en los bienes que a su fallecimiento dejó la Señora Josefa Vargas y Marin, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta Villa; para que en el perentorio término de quince días se presenten a legalizar el que tengan en la mortual a que he dado principio.

Juzgado único.—Santo Domingo, a las cinco de la tarde del día doce de Noviembre de 1880.

JOSÉ FRACO. VILLALÓBOS.

Máximo Montero. Apolonio Bolanos.

REGIMEN MUNICIPAL.

Aviso.—En esta fecha han sido puestos en depósito los animales siguientes, tomados por la Policía, en las calles de esta Villa, como perdidos: un novillo zorro de blanco y colorado, como de tres años de edad, marca confusa.—Otro id. negro, mostrenco, como de dos años.—Una vaquilla negra, mostrenca, como de un año.—Las personas que se crean con derecho a estos animales, ocurran a justificarlo, dentro del término de tres meses.

Jefatura Política de Barba, Noviembre 11 de 1880.

VICENTE MONGE.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra del Pacífico.

Lima, Octubre 16 de 1880

Aún no se sabe si se han reunido los comisionados de paz, según se había convenido entre los Ministros de los Estados Unidos, pero hay fundamento para creer que el Gobierno de Chile, a pesar de las afirmaciones ministeriales en el Congreso, ha cumplido su promesa y nombrado por sus representantes a los Señores Huneeus y Altamirano.—Los comisionados peruanos, acompañados de Mr. Christiancy, han estado en Mollendo desde hace algunos días.—No cabe duda en que el 11 se les reunieron los personeros de Bolivia, Señores Carrillo y Baptista y el General Adams, Ministro norte-americano en aquella República, pues nos dice un telegrama que habían llegado a Puno el 10.—Es evidente que ha prevalecido la influencia del Cuerpo Diplomático en Chile y que el Gabinete de Santiago se ha convencido de que consultará mejor sus intereses cumpliendo sus promesas de entrar en negociaciones de paz.—Los Ministros extranjeros allí tienen, sobre los de aquí, la ventaja de poder comunicar con sus Gobiernos por el cable.—La presencia de los Señores Huneeus y Altamirano en las conferencias, después del ruido que habían metido los Senadores y DD., y de las declaraciones oficiales de no haberse dado paso alguno encaminado a la paz, prueba la actividad enérgica que han asumido los Gobiernos extranjeros para impedir mayor destrucción de propiedades en estas costas.—Por supuesto, el Señor Pinto y sus Ministros comprenden que la guerra ha arruinado a Chile; pero esto sólo no explica la presencia de los comisionados chilenos en Arica.—Muchos permanecen incrédulos de que se verifiquen las conferencias; pero hoy los indicios son más favorables.

El ejército invasor está ya organizado y consta de cuatro divisiones cuyos Jefes fueron nombrados el 2. Baquedano será General en Jefe.

Los chilenos han desembarcado unos mil hombres en la isla de San Lorenzo, donde están erigiendo baterías. Han traído ganados que se distinguen desde el Callao a la simple vista. La escuadra bloqueadora consta a veces de nueve buques y otras se reduce a tres ó cuatro. En esta semana estuvieron ocupados en trasbordar parte del botín que han cogido en el Norte, a uno de los trasportes que ha salido para el Sur ya, bien cargado. Los peruanos están parcialmente vengados, pues los indios araucanos están devastando las Provincias del Sur de Chile, llevándose inmensas cantidades de ganado, destruyendo caseríos, y han degollado a los habitantes de Angol.

Se ha completado la reorganización del ejército. Se compone de tres divisiones, a órdenes respectivamente de los Generales Villagran y Sotomayor, y del Coronel Lagos. Cada division constará de dos brigadas, y las mandarán por su orden los Coroneles Lynch, Amunátegui, Gana, Barbosa, Urriola y Barceló. Es General en Jefe el General Baquedano.

El 6 de Octubre murió en Santiago Don Joaquin Blest Gana.

Ecuador.

Segun noticias recibidas por el *Islay*, los revolucionarios habían salido de Esmeraldas para otro punto del Ecuador, probablemente a la Provincia de Manabí. Después de su partida se verificó en Esmeraldas una contra-revolucion en favor del Gobierno.

La noticia de la revolucion había cau-

sado bastante alarma en Guayaquil.—De allí habían salido unos mil hombres para sofocarla.

Leemos en los periódicos guayaquileños:

“El 22 se embarcaron en tres de los vapores del río, con destino á Perrillo, el batallón “Ocho de Setiembre” y la columna de milicias Yaguachi, al mando del Señor Coronel Don Francisco Rendon. Expedicionará esta division sobre los revolucionarios, siguiendo en su busca hácia la Provincia de Manabí.”

“Ha circulado una publicacion de la imprenta de “El Comercio,” invitando al pueblo á sostener al Gobierno.”

“En la noche del 22 zarzó de nuestro río otro de los vaporcitos fluviales, conduciendo á su bordo el resto de las milicias de Yaguachi, para unir las, se dice, á las fuerzas que salieron por la mañana. Tomó en efecto la misma via que tomaron el “Bolívar,” “Chimborazo” y “Santiago.”

“Se sabe de un modo positivo que en la Provincia de Manabí el orden público se conservaba inalterable. Acerca del vapor “Esmeraldas,” que se le suponía en manos de los revolucionarios, está detenido en Manta, por las autoridades de Manabí.”

“La corbeta de guerra americana *Wachusett*, su Comandante Señor Byron Willson, fondeó en nuestro puerto el 25 á las 2 de la tarde; su tripulacion consta de 185 hombres y 21 oficiales, con 7 cañones; viene de Paita en dos dias de navegacion. Este buque fué el que causó alarma en Chile, equivocándolo con la *Union*, de la marina peruana.”

(De *La Estrella de Panamá*.)

Telegramas de La Estrella.

Nueva York, Octubre 23 de 1880.

—Los republicanos triunfaron en Ohio é Indiana con mayorías que se cree aseguran la eleccion de su candidato el General Garfield para la presidencia de los Estados Unidos.

El Presidente Hayes continúa en su paseo por el Oeste; y en el Estado, el General Grant trabaja con mucha actividad en favor de la candidatura republicana, y es bien recibida por la multitud de todas partes.

Fuertes nevadas han obstruido los ferrocarriles en el Sur de los Estados de Minnesota.

Recias tempestades en los Lagos han causado muchos naufragios y pérdidas de vidas.

En estos últimos dias han sido frecuentes los choques en los ferrocarriles, con pérdidas de vidas.

Dícese que no ha sido muerto el indio Victoria, Jefe de los Apaches.

El cacique indio Sitting Bull, está pensando entregarse á las autoridades de los Estados Unidos.

Hay mucha excitacion entre los indios Utes, por el fusilamiento del hijo de uno de los Jefes por un blanco.

—El General Cissey ha sido relevado de su mando en el ejército frances, por los escándalos relacionados con la causa que se le sigue á De Woestyne.

Se están ejecutando con vigor los decretos contra las congregaciones no autorizadas.

El Príncipe Jerónimo Napoleon está fundando un periódico, órgano de sus pretensiones dinásticas.

Dice “Le Temps” que en Nuevas Hébridas se ha establecido una estacion inglesa de carbon; considera este suceso como precursor de la anexion y culpa al Gobierno frances, por no haber tomado ántes posesion de aquellas islas que, en poder de extraños, serán muy molestos vecinos despues de terminado el canal de Panamá.

—Dice un telegrama de Ciudad del Cabo, que el Mayor Carrington destruyó las posiciones del enemigo, en los

alrededores de Mafeteng. Posteriormente, tropas coloniales derrotaron por completo una partida como de mil batusos.

—El 21 se sintieron temblores de tierra en España y Portugal.

—Los kurdos han retrocedido hasta Loogbulk, y han enviado su botin por la frontera, á Kurdistán. Dícese que han destruido total ó parcialmente, 170 aldeas persas. Las tribus del Norte de Azénbrián, se preparan á marchar contra ellos.

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 12		Termómetro centigrado.	
7. a. m.	2 p. m.	9. p. m.	Término medio.
20, 25	21, 25	18, 25	19, 92
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera			
Claro y osc.	osc.	osc.	
Barometro: Término medio 26,"322			

ELEMENTOS

Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO PRIMERO.

DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, LA ATENUAN Ó LA AGRAVAN.

Capítulo primero.

De los delitos.

17.—En el número 14 de estos Elementos dijimos que el fundamento legítimo del derecho de castigar debía partir de que el hecho violatorio fuera contrario á la justicia absoluta y de que su represion fuera indispensable para la conservacion del orden social.—Ambas circunstancias deben concurrir en la infraccion para que haya delito; pero para que la sancion de la ley caiga sobre el culpable se requiere, ademas, que con anterioridad á la perpetracion del hecho punible, la ley lo haya penado.—Delito, pues, es “toda accion ú omision exterior, que viola las reglas de la justicia absoluta, cuya represion es necesaria para conservar el orden social, y que de antemano esté penada por la ley.” (1)—Esta definicion tan ajustada á los principios de la ciencia y que filosóficamente hablando no tiene defecto alguno, no es propia en un cuerpo de leyes penales. La razon es muy obvia.—Elevada á ley, los defensores hábiles podrían en algunos casos objetar con visos de verdad que determinados hechos no debió el legislador haber penado, ya porque no eran claramente contrarios á la justicia absoluta, ya porque afianzada la

tranquilidad pública con un gobierno fuerte y respetable, no había motivo para creer, con fundamento, que el orden social peligrara.

18.—Para evitar este inconveniente, nuestro Código Penal, siguiendo el ejemplo de todas las legislaciones extranjeras, ha aceptado la siguiente definicion: *Es delito toda accion ú omision voluntaria penada por la ley.* (1)—Natural es suponer, que cuando el legislador impone una pena á un hecho, es porque reúne las condiciones que hemos referido, y esta suposicion es tanto más fundada, cuanto que el Derecho Penal moderno se ajusta cada dia más á los principios de justicia universal.

19.—La ley usa de las palabras *accion ú omision* para comprender, no solo las leyes prohibitivas, sino tambien las imperativas, pues tanto delinque el que ejecuta un hecho que la ley prohíbe como el que deja de hacer lo que ella manda.

20.—Así las acciones como las omisiones las llamamos *hechos* para manifestar que no hay delincuencia hasta tanto la contravencion no comience á verificarse por actos externos; los actos internos es tán fuera del dominio de la ley, por mas que éstos sean contrarios á la moral.—El ladron que en acecho disimulado no sustrae el objeto que codicia porque no se le presenta una ocasion oportuna, moralmente delinque con sus perversos deseos; pero ante la ley penal no es responsable, hasta tanto no haya principiado con actos externos, con hechos, la ejecucion del delito.

21.—Tambien exige la ley que las acciones ú omisiones sean *voluntarias*, porque sin inteligencia, sin libertad y sin intencion en los hechos que el hombre realiza, no hay delito; el discernimiento ó malicia, el libre albedrío y la resolucion, son circunstancias indispensables en el agente para que sea culpable.—Más adelante, al examinar las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, trataremos este punto importante.

22.—Dotado el hombre de inteligencia y libertad, es natural suponer que sus actos son el resultado de un pensamiento deliberado. Es por esto por lo que la ley establece que *las acciones ú omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, ú no ser que conste lo contrario.* (2)—Como se ve, la presuncion cede á la prueba en contrario que de autos aparezca, y aunque á primera vista parece difícil justificar la no voluntariedad ó inocencia en un hecho criminal, por tratarse de un fenómeno interno, hay siempre hechos externos, anteriores ó inmediatos á la perpetracion, que revelan de una manera clara la inculpabilidad del hechor.

23.—La presuncion de voluntad que la ley que comentamos consigna, no es tan general y absoluta que no admita otra excepcion que la prueba en contrario; hay

(1.) Artículo 1.^o
(2.) Inciso 2.^o de id.

casos en que esa presuncion no existe, y es, cuando la ley al describir un hecho para penarlo, dijera p. e., el que intencionalmente ó el que voluntariamente ó el que con malicia &c² pues en tales casos, es preciso que en el proceso conste la intencion, voluntad ó malicia para que el indiciado sea responsable.

(Continuará.)

En competencia con el Sol—Un distinguido ingeniero de Boston, se propone alumbrar la Ciudad fabril de Holyoke, en Massachusetts, por medio de la luz eléctrica y de una manera tal que sin duda llenará de asombro á la generacion actual.

El inventor intenta construir en un punto elevado una torre de 75 piés de altura desde la cual se vea y se domine toda la Ciudad, y colocar en ella una lámpara ó faro colosal cuya luz aventajará y hará palidecer á cuantas hasta hoy se conocen.

La idea del inventor es cargar las capas superiores de la atmósfera con vibraciones luminosas de la misma manera que lo hacen los rayos del sol y obtener así durante la noche el mismo efecto que se produce de dia cuando la luz de aquel foco luminoso se refleja, se refracta y se difunde por la superficie de nuestro globo.

Mediante ese método se espera que la luz eléctrica pueda penetrar espacios y llegar á distancias que son inaccesibles á los rayos directos, por la misma ley que la luz del dia se esparce, que no es otra cosa que la propiedad expansiva constantemente demostrada en gran escala por la iluminacion solar.

La luz que produce el sol pocos momentos despues de llegar á su ocaso, cuando únicamente las más altas capas de la atmósfera están bajo la influencia directa de sus rayos facilita el mejor ejemplo de la difusion y expansion en que nuestro ingeniero funda su experimento y que se propone imitar artificialmente.

Entre sus planes está el de dar al faro que se construya una luz equivalente é la de 300,000 bugias, fuerza de iluminacion veinte veces mayor que la de toda lámpara eléctrica construida hasta el dia, y muy practicable puesto que su obtencion solo requiere un aumento en el valúmen y en la presion eléctrica y otro correspondiente con el anterior, en el diámetro de los carbones.

El costo de la torre, lámpara y generador para una sola luz eléctrica se estima en \$ 15,000 sin incluir la máquina necesaria para poner en movimiento al generador. Por lo pronto se hará el experimento con una sola torre, pero si como se espera por muchos, tiene buen éxito la tentativa, se construirán algunas más, con otras tantas luces, que esparcirán por la Ciudad, una claridad tan viva como la del dia y que relegarán al olvido el gas, el petróleo y el aceite.

Se comprende que el experimento excite el mayor interes y que si triunfa su autor, correrán grave riesgo los laureles que con alguna precipitacion fueron presentados á Edison, el hombre-máquina de Menlo Park que inventa sin cesar.

(De *Las Novedades* de N. York.)

SECCION DE AVISOS.

SE COMPRA Oro en la Plateria, Norte de la Plaza Principal. San José.

GABRIEL CARRION.

26. v. 1

INSTITUTO NACIONAL DE COSTA-RICA.

CURSO ACADÉMICO DE 1880.

ORDEN DE LOS EXAMENES GENERALES.

Días.	Horas.	Matemáticas y Contabilidad. Aula n° 14.	Ciencias físico-naturales. Aula n° 13.	Filosofía y Letras. Aula n° 1.	Historia y Geografía. Aula n° 15.	Lenguas. Aula n° 10
Noviembre 29.	De 7 a 9 p. m.	Aritmética y Algebra.	Elementos de Física y Química.	Psicología	Historia Contemporánea.	Inglés I.
" 30.	" 5 " 8 a. m.	" " " "	" " " "	Lógica.	Historia Moderna.	" " II.
" 30.	" 7 " 9 p. m.	Algebra y Geometría.	Física " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Diciembre 1.	" 5 " 8 p. m.	" " " "	" " " "	Moral y Teología racional.	Historia de la Edad Media.	Francés I.
" 1.	" 7 " 9 a. m.	Geometría y Trigonometría.	Química.	Economía política.	Geografía política " "	Francés II.
" 2.	" 5 " 8 p. m.	" " " "	" " " "	Clásicos latinos.	Geografía y Etnografía.	Latín I.
" 2.	" 7 " 9 a. m.	Teneduría de Libros.	Elementos de Agricultura.	Retórica y Poética.	" " " "	" " " "
" 3.	" 5 " 8 p. m.	Dibujo matemático.	Nociones de Historia Natural.	" " " "	Historia Sagrada I.	Latín II.
" 3.	" 7 " 9 a. m.	" " " "	Filosofía é Higiene.	Gramática Castellana.	" " " "	" " " "
" 4.	" 5 " 8 p. m.	Topografía.	" " " "	" " " "	Historia Sagrada II.	Griego II.
" 4.	" 7 " 9 a. m.	" " " "	Nociones de Cosmografía.	Doctrina y Urbanidad.	Historia Antigua.	Griego I.
" 5.	" 5 " 8 p. m.	Geometría elemental.	" " " "	Lectura y análisis.	" " " "	" " " "
" 5.	" 7 " 9 a. m.	Func. circulares y su Complemento.	Cartillas científicas.	" " " "	" " " "	" " " "
" 6.	" 5 " 8 p. m.	Aritmética elemental.	Clases preparatorias.	" " " "	" " " "	" " " "
" 6.	" 7 " 9 a. m.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
" 7.	" 5 " 8 p. m.	Clases preparatorias.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
" 7.	" 7 " 9 a. m.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "

Días.	Horas.	Exámenes	Días.	Horas.	Exámenes
Diciembre 8.	De 7 a 9 a. m.	Dibujo natural.	Diciembre 10.	De 12 a 3 p. m.	Grados de Bachiller en Artes
" 8.	" 12 " 3 p. m.	Grados de Bachiller en Artes.	" 11.	" 5 " 8 p. m.	Ejercicios de oposición a premios.
" 9.	" 5 " 8 p. m.	Ejercicios de oposición a premios.	" 11.	" 7 " 9 a. m.	Grados de Bachiller en Artes.
" 9.	" 12 " 3 p. m.	Grados de Bachiller en Artes.	" 12.	" 5 " 8 p. m.	DISTRIBUCION DE PREMIOS.
" 10.	" 5 " 8 p. m.	Ejercicios de oposición a premios.	" 12.	" 12 " 3 p. m.	Música y Canto, y Ejercicios gimnásticos y calistónicos.
" 10.	" 7 " 9 a. m.	" " " "	" 12.	" 7 " 10 p. m.	" " " "

San José, Noviembre 10 de 1880.

Vº Bº

El Director,

CASTRO.

VAL. FERNANDEZ FERRAZ.

Por contrato celebrado en esta fecha, he adquirido la perfecta propiedad de todos los caballos y demas útiles de la empresa de diligencias que pertenecía al Señor Don Braulio Moráles; así como todos los derechos y acciones que puedan deducirse contra cualesquiera personas que hayan comprado objetos de aquella empresa, al exadministrador Don Salvador Miralles, quien no estaba facultado para tales contratos.—En consecuencia, suplico á las personas que posean algo de dicha empresa, me eviten pasos judiciales para percibir lo que legalmente me pertenece.

San José, Noviembre 12 de 1880.

SANTIAGO GUELL.

10. v. 1. D.

AVISO.—Estando para ausentarme, vendo los muebles de mi casa. El que desee comprarlos puede dirigirse al N° 20, Calle del vapor, contigua á la vinatería de la Laguna.

San José, Noviembre 13 de 1880.

A. DE MANSFIEDL.

OJO AL AVISO.

En la carpintería de Joaquin Matamoras situada en la calle del Comercio N° 77, se encuentra de venta lo siguiente:

Ataúdes charolados con cordones dorados, desde \$ 20-00 hasta \$ 30-00 y los forrados á precios más bajos.

Muebles regulares y de poco valor.

Una páila de cobre, propia para hacer siropes.

Esencias para lo mismo.

Bombas para sacar agua.

Un buen caballo, y un chivo con dos hembras.

San José, Noviembre 12 de 1880.

3. v. 1. D.

Una Gratificación

Dará el que suscribe, al que le dé razón de un novillo amarillo sonto, con fierro semejante á un tirabuzón, que desapareció del potrero de José Villalta, en Ocloro, del 1° al 12 del corriente.

San José, Noviembre 13 de 1880.

PEDRO CUCULLAN.

1. v. 1. D.

SE ALQUILA

En el alto de la Cuesta de Moras, esquina á la finca de Don Santiago Millet, un terreno de mas de una manzana, plano y apropiado para hortaliza, con agua en la parte alta, lo que facilita el riego—buenas cercas, y una casita, cómoda y seca apropiado para tienda.—Informarán

HTO TAURNON.

San José, Noviembre 9 de 1880.

15. v. 2. D.

BANCO HEREDIANO.

AVISO.

Teniendo noticia el infrascrito, que han circulado rumores relativos á la liquidacion del Banco Herediano; y siendo falsos estos rumores, lo pongo en conocimiento del público, manifestando: que no ha habido ningun acuerdo de la Sociedad en este sentido, habiéndose efectuado por el contrario algunas negociaciones que tienen por objeto ensanchar sus operaciones.

El Administrador,

JOAQUIN M. FLORES

Heredia; Noviembre 5 de 1880.

6. v. 3. D.

AVISO.—Los infrascritos avisan al comercio y al público que han dimitido su cargo de Agentes en esta República, de la Compañía general Trasatlántica, domiciliada en París.

San José, Noviembre 4 de 1880,

DUPRAT ALARD & Cº

5 v. 2. D.

AVISO.

Autorizado por la Señora Francisca Chavarría vendo la casa N° 104 Calle del Comercio, Este, Cuesta de Moras: es muy cómoda y barata.

JORGE C. MILANÉS F.

San José, Calle del Correo Sur, N° 30.

15. v. 3. D.

A QUIEN CONVenga.

Aproximándose el término de nuestra Sociedad y con el objeto de ir adelantando la liquidacion, ofrecemos en venta nuestra finca de ganado "El Guayabo", en Turrialba, constante de 1,190 manzanas, de las cuales como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cercada por naturaleza, pues la rodean los rios "Reventazon," "Lajas" y "Guayabo": con casa de habitacion, dos grandes corrales de solar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cercados de piedra. La forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes con muy poco costo, facilitando así la venta por partes. El lugar llamado "El Sitio," como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, y más seco; terreno excelente para café, caña &, & para pastos, basta decir que se encuentra zacate natural de más de dos pies y zacate de guinea de más de diez pies de altura.

La finca engorda de 1,000 á 1,200 novillos por año.

Para más pormenores ocurrase á la "Botica Francesa" ó á los infrascritos

QUESADA LÓPEZ & Cº

San José, Noviembre 7 de 1880.

10. v. 2. D.

Teatro.

El Gimnasio Costaricense prepara una exhibicion, cuyo producto se destinará al socorro de unas familias en desgracia.

Esperamos que el generoso público Josefino, aplaudiendo semejante acto de bondad, contribuirá con gusto á llenar los deseos del Gimnasio.

San José, Noviembre 8 de 1880.

AL PUBLICO.

Ofrezco dar de comer por mes, semana ó tiempos separados; las personas que me honren con su cooperacion, tendrán un servicio esmerado y un precio módico.

Calle de Carrillo, casa número 23.—San José, Noviembre 10 de 1880.

MARÍA FEDERICA WELLENER.

4 v. 1

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas de este Banco, convocada para hoy, se cita nuevamente á la misma para el Domingo 21 del presente con el objeto de proceder al nombramiento de los Directores que faltan para completar la Direccion y con el de proponer algunas modificaciones á los Estatutos del mismo Banco.

San José, Noviembre 7 de 1880.

C. PINTO,

Secretario

15. v. 4.

BILLETES PRIVILEGIADOS

Para pagos de tierras baldias y de la parte del 50 0/10 de derecho importacion venden:

FARRER & VANSITTART.

Precios convencionales.—N° 5 Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tiroleses.—Sombrerería de M. Acosta, Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880.

26. v. 6

GRATIFICACION

Se dará á la persona que dé razón de un caballo alazan doradillo, con este fierro El que fué robado de esta Capital el sábado 30 de Octubre, con todos sus aperos de montar.

Dirigirse á Don Ramon Valverde en San Antonio de Belen.

San José, Noviembre 5 de 1880.

5. v. 2

Imprenta Nacional—Calle de la Meced.